

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA


DICON/DAJ/MCC

21 ABR 2015

PUENTE ALTO,

Ex. N° **653**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y las disposiciones de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Decreto Exento N°1834, de fecha 01 de diciembre de 2014, se dispuso instruir investigación sumaria para indagar la efectividad sobre los hechos denunciados por la Contraloría General de la República, a través de Ordinario N° 81280 de fecha 20 de octubre de 2014, a fin de determinar la eventual responsabilidad administrativa relacionada con la falta de servicio, por parte de la empresa de Servicios de Seguridad de dependencias de la Municipalidad de Puente Alto.

2) La Vista de la investigadora que rola a fs. 18 y fs. 19, de fecha 20 de marzo de 2015, en la que se concluye que en la especie, no existen antecedentes suficientes ni acreditados que determinen responsabilidad administrativa alguna por parte de algún funcionario municipal, proponiendo al Sr. Alcalde el sobreseimiento definitivo.

3) Ordinario N° 172 de fecha 06 de abril de 2015, mediante el cual el Sr. Administrador Municipal informa al Sr. Alcalde, salvo su resolución, el sobreseimiento definitivo de la investigación sumaria Rol N° 362/2014, conforme lo informado por la investigadora.

4) V° B° del Señor Alcalde al pie de Ordinario 172, que autoriza proceder según vista de fiscal adjunta.

DECRETO:

SOBRESÉASE la investigación sumaria, ordenada mediante Decreto Exento N° 1834 de fecha 01 de diciembre de 2014 a fin de determinar la eventual responsabilidad administrativa relacionada con la falta de servicio, por parte de la empresa de Servicios de Seguridad de dependencias de la Municipalidad de Puente Alto.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE